

Cargas que deban quedar subsistentes:
Caja Duero. Carga: hipoteca importe: 694.639,43
Tipo de subasta: 31.558,36

Descripción ampliada

Rústica: tierra en término de Aldeatejada (Salamanca), al sitio de Re-dijón, por encima de la Calzada de la Plata. Mide trece mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda: al Este, con Calzada de la Plata; Sur, tierra de José Antonio González; Oeste, con la misma y otra de Felipe Coral, y Norte, con la misma de don Felipe Coral.

Referencia catastral: 37023A001000590000XB.

Salamanca, a 25 de agosto de 2011.-El/la Recaudador/a ejecutivo/a, Arantza García de la Iglesia.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación Provincial de Salamanca

*Pleno Provincial. Sesión extraordinaria y urgente
del día 11 de julio de 2011*

55. PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Conoce la Corporación de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“El art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Para dar cumplimiento al citado precepto, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta:

Primero.- Abonar a los Señores Diputados que no ostenten cargos para los que están previstos la dedicación exclusiva las siguientes indemnizaciones por asistencia efectivas a los siguientes órganos colegiados:

a) Plenos Ordinarios, 480,81 euros (cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos). A los señores Diputados que ostenten Delegación así como a los Portavoces de los Grupos, se les incrementará en 240,40 euros (doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos).

b) Plenos Extraordinarios, 480,81 euros (cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos) a cada Diputado.

c) Junta de Gobierno y Comisiones Informativas 60,10 euros (sesenta euros con diez céntimos).

Segundo.- Que los efectos del presente acuerdo se retrotraigan al momento de la Constitución de la presente Corporación.”

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados.

56.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Conoce la Corporación de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“La situación económica planteada a nivel internacional, determinó que la Corporación Provincial precedente a la constituida el 30 de junio de 2011, adoptasen medidas de contención del gasto público tras la aprobación del Real Decreto 8/2010 de 21 de mayo, añadiéndolas a las que ya había adoptado con anterioridad en el año 2009.

Así por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca el 26 de enero de 2011 se propuso al Pleno Corporativo, para su aprobación, la proposición por la cual se establecía para el año 2011 que las retribuciones de los miembros corporativos que ostentasen el régimen de dedicación exclusiva y los funcionarios de empleo de los Grupos Provinciales y del Gabinete de Presidencia, no experimentarían incremento alguno respecto a las percibidas a partir del 1 de junio de 2010.

Las retribuciones que percibían desde la indicada fecha se encontraban ya referidas a las que percibían en el año 2008 puesto que había existido un acuerdo plenario anterior que las congelaba a dicho año.

Esta nueva Corporación que presido en su pleno de constitución acordó que para el periodo del año 2012 y 2013, la contención del gasto no solo tuviese como medida la reducción de cargos sino también la congelación de las retribuciones que percibiesen los miembros corporativos que ejerciesen su cargo con dedicación exclusiva y para el personal eventual o de confianza que esta Corporación nombrase.

El Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca regula en su art 9 el sistema de retribución de los miembros corporativos y en el art 28.6 el del personal de confianza, referido al momento posterior a que cada una de las Corporaciones Provinciales se constituyen, pero que en la actualidad y como consecuencia de la situación económica se hacen inaplicables.

Es por ello que se hace necesaria su derogación por razones de oportunidad y se exige la fijación de las retribuciones de los nuevos miembros corporativos con dedicación exclusiva y del personal eventual para el periodo que resta del año 2011 y para los años 2012 y 2013

En su virtud ha de proponerse para su aprobación por el Pleno Corporativo:

Primero.- La derogación del art. 9 así como del art 28 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca aprobado por acuerdo plenario del 30 de julio de 1999 y modificado por acuerdo del pleno de 31 de julio de 2008, en lo referido a materia de retribuciones, manteniéndose su vigencia en el resto de regulación.

Segundo.- Fijar las retribuciones de los miembros corporativos con dedicación exclusiva así como del personal eventual en las cuantías siguientes mensuales brutas que a continuación se detallan, sin perjuicio del abono de las pagas extraordinarias que correspondan a los empleados de esta Administración Pública.

Presidente: 4863,22 euros

Vicepresidentes: 4629,08 euros

Diputados Delegados de Área: 3614,18 euros

Diputados Delegados de Servicios: 3614,18 euros

Portavoz de Grupo: 4087,32 euros

Diputados sin delegación específica: 3382,08 euros

Jefe Gabinete: 3207,74 euros

Asesores: 2956,44 euros

Coordinadores: 2491,99 euros”

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia sobre retribuciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Ayuntamientos

Salamanca

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Anuncio

Durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal (Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas, para consultas, alegaciones y/o reclamaciones, el expediente incoado a instancia de Anahermu, S.L., solicitando licencia ambiental para establecimientos destinados a supermercado, con emplazamiento en la finca sita en calle Corbacera, 1, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca a 24 de agosto de 2011.-El Jefe del Servicio de Policía y Actividades Clasificadas, Alfredo Alonso Uceda.

* * *

Cabrillas

Edicto

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente Presupuesto General de 2011, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de